# ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 122/2021

En LA BANDA, a los 21 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021, siendo las 14.20 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle CORONEL RIVAS S 693 de LA BANDA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ RAMOS MARTIN EDGARDO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2648/2021, Boleta de Deuda Nº 921/05072/09/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 921/05072/01/2021 , 921/05072/02/2021 , 921/05072/03/2021 , 921/05072/04/2021 , 921/05072/05/2021 , 921/05072/06/2021 , 921/05072/07/2021 , 921/05072/08/2021 y 921/05072/09/2021 por los impuestos I.V.A. , APORTES SEGURIDAD SOCIAL , CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL y GANANCIAS PERSONAS FISICAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTIAGO DEL ESTERO, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

RODOLFO ARNOLDO JUAREZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12372248

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 122/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" JUAREZ, RODOLFO ARNOLDO, con D.N.I. Nº 12372248 o SUAREZ, RAUL OSVALDO, con D.N.I. Nº 12682491 o MONTENEGRO, ALEJANDRO SERGIO, con D.N.I. Nº 13014508 o MORE, DANIEL ALBERTO, con D.N.I. Nº 26741116 o PONCE, WASHINGTON WILLIAMS, con D.N.I. Nº 30508140 o MOLINA, ANA LAURA, con D.N.I. Nº 26890532 o LOPEZ MORALES, MARIANO ESTEBAN, con D.N.I. Nº 28507016 o ASTUDILLO, SILVIA LILIANA, con D.N.I. Nº 24827684 o DAIVES, FACUNDO NICOLAS, con D.N.I. Nº 34243523 o PEREA CARDENAS, MARCELA DEL VALLE, con D.N.I. Nº 23778883, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CORONEL RIVAS S 693 de LA BANDA , provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, y procederá a intimarle de pago a RAMOS MARTIN EDGARDO la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS ($ 2,252,487.13) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ RAMOS MARTIN EDGARDO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2648/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 921/05072/09/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 921/05072/01/2021, 921/05072/02/2021, 921/05072/03/2021, 921/05072/04/2021, 921/05072/05/2021, 921/05072/06/2021, 921/05072/07/2021, 921/05072/08/2021 y 921/05072/09/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CIEN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1,100,124.58), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15,043.83), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOCE MIL DIEZ CON TRES CENTAVOS ($ 12,010.03) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1,125,308.69) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS ($ 337,873.07), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTIAGO DEL ESTERO (873) a cargo del Dr. GUILLERMO DANIEL MOLINARI, Secretaría a cargo del Dr. Karina Nelé SALOMON , sito en la calle AV.BELGRANO 515 de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 15/6/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27248276849

Dado, firmado y sellado en SGO. DEL ESTERO a los 17 días del mes de Setiembre del año 2021.

Abog. SILVIA L. ASTUDILLO
REPRESENTANTE DEL FISCO
M.P. T° 121 - F° 574
AGENCIA SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

ASTUDILLO, SILVIA LILIANA
Tº 121 Fº 574
JUZGADO FEDERAL
Santiago del Estero

SILVIA L. ASTUDILLO
REPRESENTANTE DEL FISCO
M.F. T° 121 - F° 574
AGENCIA SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

Dependencia AFIP: AGENCIA SANTIAGO DEL ESTERO (921)
Domicilio: 9 DE JULIO Nº 164, SGO. DEL ESTERO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. Juez:
En ..... a los ..... días del mes de ..... de ....., siendo las .....hs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser ....., manifestó que la requerida .... vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y ..... pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y ..... firmó.

**ACREDITO DILIGENCIAMIENTO. SOLICITO SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN**

**SR. JUEZ FEDERAL N °1**
**SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES**

**JUICIO: FISCO NACIONAL (AFIP) C / RAMOS MARTIN EDGARDO S/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P. - B.D. Nº 921/5072/09/2021 - EXPTE. Nº 2648/2021.**

**SILVIA L. ASTUDILLO**, abogada por la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (AFIP-DGI), conforme constancias debidamente acreditadas en autos a V.S. respetuosamente me presento y digo:

**1. SOLICITO SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE. -**

**a.** Acompaño el mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado el día 21/09/2021, solicito su agregación para constancia.

**b.** Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1998, modificada por la Ley Nº 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse integro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses y gastos. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

**c.** Igualmente solicito se haga constar en la resolución que las notificaciones sucesivas se le tendrán por realizadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 133 del C.P.C.C.N. (Martes y Viernes) en la Oficina conforme a lo dispuesto por el Art. 542 y 41 del mismo Código.

**d** .-Finalmente vengo a manifestar, bajo juramento, que hasta el momento no se ha trabado el embargo solicitado.

Proveer de conformidad.

**SERA JUSTICIA**

Ab. Silvia l..Astudillo
T°121 F°574
AGENTE FISCAL




Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA LILIANA ASTUDILLO
Date: 2021.10.04 12:07:30 ART